

José Melich

Concejales.  
Ceballos Busquets

José Campañón

Mariano Caberas

Pedro Gilibert

Amado Vives

Gabriel Melich

Juan Carbonell

Pedro García

Ramón

B. Mayor Señalado  
Srio

Alfons

- El Alcalde.  
D. Vicente Llivina  
Concejales  
D. José Campañón  
" Mariano Caberas  
" José Melich  
" Amado Vives  
" Pedro Gilibert  
" Gabriel Melich  
" Ramón García

En el pueblo de Canelles del  
Globregat a siete de julio de mil  
novecientos veinte y cuatro. Siendo  
los diez y ocho horas, se han reunido  
en estas Casas Consistoriales y en el sa-  
lón de reuniones públicas, previa-  
mente convocados para celebrar  
sesión extraordinaria de primera con-  
vocatoria, los señores Concejales que  
constituyen el pleno del Ayuntamiento  
relacionados al margen, bajo la pre-  
sidencia de Don Vicente Llivina y Fer-  
nán dez, el cual en calidad de Alcalde  
lo declaró abierto. A lo seguido dió  
se lectura del acta de la anterior que  
fue aprobada por unanimidad.

La Presidencia manifiesta que en



Diez y seis de enero del corriente año  
 el Ayuntamiento y Junta de Vocales  
 acordados procedieron, de conformidad,  
 a lo dispuesto por el artículo 75 del R. D.  
 de 11 de septiembre de 1918, a la designa-  
 ción de vocales notos de la parte real  
 y personal del repartimiento, habiéndose  
 seguido los trámites del expediente hasta  
 la celebración de las elecciones para la  
 designación de los vocales electivos, cuyas  
 Comisiones y Junta del repartimiento  
 procedieron a los trabajos necesarios  
 para la formación del reparto corres-  
 pondiente al año 1924-25, ó sea el  
 año económico que empezó en pri-  
 mero de abril del año en curso y ter-  
 minará en treinta y uno de marzo del  
 mil novecientos veinte y cinco. Pero que  
 al haberse publicado el Estatuto muni-  
 cipal vigente quedarán anulados los  
 Juntas municipales y suprimidos los  
 antiguos ayuntamientos que fueron  
 constituidos con arreglo a la Ley mu-  
 nicipal de 8 de octubre de 1877 pero  
 no las Comisiones de la parte real  
 y personal del repartimiento, forma y  
 manera de confeccionar el repar-  
 timiento general de utilidades que  
 vienen subsistiendo con arreglo a los  
 artículos 461 y siguientes del citado  
 Estatuto municipal de 8 de marzo  
 último, a cuyo efecto pregunta si  
 se conforman con los nombramientos  
 de los vocales electivos que no se ha.



llen en ninguno de los casos de incompatibilidad e incompatibilidad que previenen las vigentes leyes.

Después de breve discusión se acuerda confirmar en los cargos de vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de conformidad al artículo 483 del vigente Estatuto municipal a los señores siguientes:

Don Celso Benqueto Ferris, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término.

Sociedad General de Aguas de Barcelona, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera de este término.

Excmo. Sr. Conde de Belloch, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término, en substitución de Don Juli Mas Font por haber levantado la residencia y domicilio de esta localidad.

Don Tomás Rosés Tbbatson, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Don Juli Camfrutic Nadal, representante del Sindicato agrícola de este pueblo.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Provisión única  
Conforme al artículo 484 del citado



Estaduto municipal, se confirman en sus cargos:

El Rdo. Sr. Don Juan Palá Sotras,  
Curapárroco

Don Pedro Gelabert Campañós, en sustitución de su difunto padre Don José Gelabert Fratsó, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Vicente Escó Amat, mayor contribuyente por urbana residente y domiciliado.

Don Miguel Haró Roch contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Se confirman en sus cargos los Vocales de Sección de la parte real, que son:

Rex. Francisco Guxart Martí

" Pedro Gelabert Fratsó

" Juan Ferris Olivé

" Francisco Ramón Juvé

" José Poch Juvé

y" Pedro Solanas Borrás.

Vocales de la parte personal:

Don Juan Jimó Solé.

" Melchor Casas Manjó

y" Vicente Cunill Rouca

Por último se revuelve publicar por edictos la confirmación en sus respectivos cargos de la parte real y personal del repartimiento para el año 1924-25, como asimismo las modificaciones o sustituciones de los vocales tanto de ambas partes por las causas anteriormente citadas, y que la cantidad



a reportar de treinta y nueve mil  
cientos ochenta y cinco pesetas veinte  
y cinco céntimos en vez de los treinta  
y nueve mil ciento treinta y cinco pe-  
setas treinta y ocho céntimos, que figu-  
ran en la ordenanza aprobada y pu-  
blicada en el B. O. del día 16 de fe-  
brero del año en curso.

Igualmente se aprueba la orde-  
nanza que fué formada por la  
Junta municipal de vocales Asocia-  
dos en 16 de enero del citado año.

La Presidencia comunica a los su-  
nidos que en virtud del R. D. de 7 de  
marzo último publicado en la Gace-  
ta de Madrid del día siguiente,  
el año económico para la ejecución  
de los servicios del Estado, Provincia  
y Municipio, principia en 1.º de Julio  
y terminará en 30 de Junio de todos los  
años, acordándose quedar enterados  
y que los Comisionados de este Ayuntamien-  
to actúen con arreglo a dicha modifi-  
cación.

Y no siendo otro el objeto de esta  
sesión, de orden del señor Alcalde Pre-  
sidente se dió por terminada a las vein-  
tehoras, firmando la presente acta por  
todos los asistentes, comisionó al Secretario  
que de todo ello certifica.



El Alcalde.

*[Handwritten signature]*

Los





Concejales.

José Campomali

Mariano Coberas

Pedro Gilibet

Amado Vives

Ramón

Celso Busquets

Gabriel Melich

José Melich

Pedro Garriga

D. Mayor

Jaime Carbonell

Alexis

El Secretario,

Galatas  
Srio

- El Alcalde
- D. Vicente Blivina
- Concejales
- D. José Campomali
- " Mariano Coberas
- " José Melich
- " Amado Vives
- " Pedro Gilibet
- " Gabriel Melich
- " Ramón García

En el pueblo de Cornellá del Llobregat a diez y ocho de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, y siendo las diez y ocho horas, se han reunido en estas Casas Consistoriales y en el salón de reuniones públicas para celebrar la primera sesión del segundo cuatrimestre desde la constitución de este Ayuntamiento con arreglo al artículo 125 del vigente Estatuto municipal, los señores Concejales relacionados al mar-